



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Radicado | 05001-31-03-012-2014-01598-00 |
| Demandante | Lucia Patiño Monsalve |
| Demandado | Guller Cengiz |
| Interlocutorio | Nº 0196 UV |
| Decisión | Requiere Traslado de liquidación de crédito |

Atendiendo a la solicitud (fol. 250 y 251) allegada por la abogada Gloria Patricia Mondragón Morales, quien manifiesta actúa en calidad del Edificio Mirador de la Matea y en el cual peticiona que se requiera al adjudicatario con el fin de que anexe el paz y salvo de las cuotas de administración del apartamento 801, el Juzgado, le indica que previo a resolver sobre la petición requiere que aporte al expediente certificado que demuestre que la misma actúa como apoderada de la entidad remanentista.

De otro lado, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dé traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (véase a fol. 232 a 235).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el presente auto por estados
_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria

| | | |
|--|--|---|
| OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL | REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020 |  |
|--|--|---|

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12